

CAÑAVERAL BOLO CLUB

Personería Jurídica 0414 de junio 4 de 1992

RESOLUCIÓN 01/2025

(10 de enero de 2025)

“Por medio de la cual se fijan los valores de las cuotas de anualidad y afiliación para el año dos mil veinticinco (2025)”

El Comité Ejecutivo de Cañaveral Bolo Club en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15, numeral c) de los Estatutos del Club Deportivo “Cañaveral Bolo Club”, expresa que “los afiliados contribuyentes y deportistas competidores estarán obligados a: “Pagar cumplidamente las cuotas que se fijen (para ambos)”.

Que en el Acta 01 de 2017 del Comité Ejecutivo, se aprobó los costos de afiliación y el valor de la anualidad de los menores.

Que desde el año 2011 se aprobó ajustar la cuota de anualidad de acuerdo con el incremento del índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.

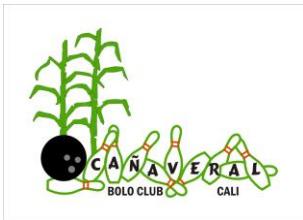
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ANUALIDAD DE LOS AFILIADOS. Fijar la anualidad que cada afiliado debe cancelar a Cañaveral Bolo Club para activarse por el año dos mil veinticinco (2025) en la suma de Ciento cincuenta y ocho mil pesos m/cte. (\$158.000).

PARÁGRAFO: Los afiliados menores pagarán el 50% de la cuota de anualidad, esto es, setenta y nueve mil pesos m/cte. (\$79.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: CUOTA DE AFILIACIÓN: Fijar la cuota de afiliación al Club en dos mil veinticinco (2025) en el 50% de la cuota de anualidad, esto es, setenta y nueve mil pesos m/cte. (\$79.000).

ARTÍCULO TERCERO: FECHAS DE VENCIMIENTO: La cuota de anualidad se cancelará en dos cuotas iguales con vencimiento la primera el 15 de febrero de 2025 y la segunda el 30 de junio de 2025.



CAÑAVERAL BOLO CLUB

Personería Jurídica 0414 de junio 4 de 1992

ARTÍCULO CUARTO: ACTIVACIÓN: Aquel afiliado que se encuentra inactivo y que desee activarse para jugar los selectivos de la liga y de la federación, deberá cancelar la cuota por afiliación y la cuota por anualidad.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución a sus afiliados

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Jorge Tello V.

JORGE LUIS TELLO VILLAMIL
Presidente

JUAN CAMILO COLLAZOS QUINTANA
Secretario